



**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial de fecha 19 de noviembre de 2024; presentada por Doña **Marina del Carmen Beltran Gavilan**.
11. El Contrato de Compraventa de Patente de fecha 13 de marzo de 2024, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Carlos Fuentes Caceres.
12. Copia Cedula de Identidad nº 09.638.267-7, de doña Maria del Carmen Beltran Gavilan.
13. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10608 de fecha 19 de noviembre de 2024, donde consta del pago de la Patente Comercial Rol nº 200909, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
14. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 10619 de fecha 19 de noviembre de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.

2. Que, la persona natural individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 19 de noviembre de 2024, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial Rol nº 200909.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	200909
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	KIOSKO BAZAR Y PAQUETERIA
DIRECCION COMERCIAL	:	CORONEL ILABACA S/N
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	FIDELINA DEL CARMEN CACERES BENITEZ
R.U.T.		[REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	MARINA DEL CARMEN BELTRAN GAVILAN
R.U.T.		[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR		[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ALVARO URRA MORALES**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Marina Beltran Gavilan.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
 ALCALDE DE ANGOL